

DEPARTAMENTO: FIESTAS
EXPEDIENTE: GENERAL/2018/7423

BANDO: Fiestas Mayores de septiembre 2018

RUBÉN ALFARO BERNABÉ.
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda.

HACE SABER:

Que estando próximas las fechas de celebración de nuestras FIESTAS MAYORES, que se inician con el pregón en la noche del día 6 de septiembre y que tienen como fechas festivas los días 8 y 9, cuando se conmemora el día de la Virgen de la Salud y el del Cristo del Buen Suceso, respectivamente, que integran diversas actividades religiosas -Salve, Procesión- y otras de carácter lúdico como Correr la Traca, Suelta de Globos, verbenas o actuaciones musicales.

Que teniendo el Ayuntamiento de Elda encomendada la promoción, coordinación y organización de las diversas fiestas que se celebran en la ciudad, en estrecha colaboración con las distintas entidades festeras y, en este caso, con la Cofradía de los Santos Patronos, y resultando necesario regular, entre otros aspectos de las Fiestas, la actividad en las calles,

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de Régimen Local de la comunidad Valenciana, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta ley, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, vengo a

DISPONER

PRIMERO: Las entidades que organicen las diversas actividades al aire libre deberán disponer de la correspondiente autorización de ocupación del dominio público emitida por este Ayuntamiento, a disposición de la autoridad que lo pudiera solicitar durante la celebración del evento.

SAGUNDO: Toda actividad musical deberá cesar, obligatoriamente, desde las 05:00 horas hasta las 10:00 horas. Igualmente cesará cualquier actividad que pueda ser oída e interferir con el recorrido de las procesiones, durante el desarrollo de las mismas.

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02



Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
06/09/2018 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c5943a8e30a34416828c5fe14a5ddc17001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



TERCERO: Deberán respetarse las indicaciones de los Agentes de la Policía Local o Servicio de Inspección Municipal en relación con horarios, ruidos o cualquier otro aspecto que afecte a la paz y la seguridad pública.

CUARTO: No podrán instalarse, en la vía pública, barras de bebidas, aparatos musicales o de megafonía, toldos, lonas, carpas y otros elementos similares, sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento.

QUINTO: En lo que a publicidad, dispensación, venta y consumo de alcohol se refiere, se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana, con especial atención a las prohibiciones relativas a los menores de 18 años. Con carácter excepcional, se autoriza el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos, debiendo adoptarse las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la prohibición de suministro y consumo de bebidas alcohólicas por los menores de edad.

SEPTIMO: Finalizadas las Fiestas, el día 9 de septiembre, a partir de las 24 horas, cesarán toda actividad festera que altere la paz ciudadana.

OCTAVO: Autorizar para las noches del 7 y 8 de septiembre, la ampliación, hasta una hora más, del horario general establecido en el Decreto 21/2017, de 22 de diciembre, del presidente de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2018, para todo el término municipal y respecto de todos los establecimientos públicos de los grupos B, J y Ñ (Café-concierto, Pub, Restaurante, Café-Bar, Cafetería y salón de banquetes) que dispongan de la preceptiva licencia municipal para las citadas actividades.

NOVENO: Instar la colaboración de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Policía Nacional, Protección Civil y Cruz Roja Local para garantizar la seguridad de las personas y de las cosas durante la celebración de los eventos especificados, de acuerdo con el contenido de los Informes de la Policía Local, y con las indicaciones y recomendaciones emanadas de la Junta de Seguridad Local, celebrada el día 3 de septiembre 2018, así como del Plan de Autoprotección y de Evacuación y Actuación ante Emergencias redactado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

EL ALCALDE
Rubén Alfaro Bernabé.

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

